

ria para el año 2011, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: SADI, Fakaly Federación de Mujeres Gitanas y Federación Andaluza Colegas.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el Proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública de Permisos de Investigación que se citan. (PP. 1078/2011).

La entidad Ormonde España, S.L., ha presentado para su autorización los planes de restauración conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos mineros y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras; que acompañan a las solicitudes de los siguientes Permisos de Investigación para recursos de la sección C): «Casablanca» núm. 14.893, «Umbria» núm. 14.894, «Umbria Este» núm. 14.904 y «Umbria Oeste» núm. 14.905, ubicadas en los términos municipales de El Cerro del Andévalo, Cabezas Rubias, Almonaster la Real, Calañas y Zalamea la Real, provincia de Huelva.

Esta Delegación Provincial en Huelva es competente y responsable de la autorización de dichos planes de Restauración, previo informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y de las correspondientes propuestas de resolución de autorización de cada uno de ellos.

Una vez se ha completado la documentación necesaria, para que el público interesado pueda participar de forma efectiva, se anuncia que dichos expedientes se podrán consultar en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, planta 3.ª, en la localidad de Huelva.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días a contar de esta publicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 24.3.2011, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-2064 «elevación de rasante en la A-393, p.p.k.k. 8+500; 10+000; 11+400 y 16+900».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda -P.D, Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 21.3.2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos